



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-13264-14-3

VISTO el Expediente N° 1-47-13264-14-3 , y

CONSIDERANDO:

Que la firma VETANCO S.A. se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Establecimientos bajo el N° 010045969 como Importador/Exportador de productos de Uso Doméstico según la Disposición ANMAT N° 7393/12 con vencimiento el día 26 de diciembre del año 2017, en el domicilio de la calle Chile 33 y México 3662, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires.

Que la firma no ha solicitado su reinscripción ante el Departamento de Uso Doméstico.

Que el artículo 5° de la Resolución M.S. N° 708/98 establece que “el certificado de habilitación tendrá una validez de cinco (5) años. Cumplido dicho plazo, los establecimientos registrados deberán ser reinscriptos. Dicha reinscripción será automática y se instrumentará por medio de declaración jurada. La no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro. Cualquier modificación en las condiciones del Registro deberá ser comunicada a la Autoridad Sanitaria Nacional”.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1.º: Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma VETANCO S.A. bajo el rubro Importador/Exportador de productos de Uso Doméstico con domicilio en la calle Chile 33 y México 3662, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2.º: CANCELASE el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 7393/12, el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTÍCULO 3.º: Limítase la inscripción de la Veterinaria SIGAL ESCALADA María Gabriela, Matrícula Profesional N° 6.771 como directora técnica de la firma VETANCO S.A.

ARTÍCULO 4.º: DÁNSE de baja los registros de los productos listados en el IF-2019-37876866-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5.º: CANCELANSE los certificados de los productos listados en el IF-2019-37876866-APN-DVPS#ANMAT, los cuales deberán ser presentados en el término de 30 días, acompañados de la copia de la presente disposición.

ARTÍCULO 6.º: Hágase saber a la firma que el presente acto agota la vía administrativa y que podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración o de alzada o acción judicial de conformidad a lo establecido por los artículos 84, 94 y cdtes. del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017) y el artículo 25 de la Ley 19.549. En caso de interponer recurso de reconsideración, deberá ser interpuesto dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos; en caso de interponer recurso de alzada deberá ser interpuesto dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos, y en caso de interponer la acción judicial deberá interponerse dentro de los NOVENTA (90) días hábiles judiciales, computándose todos los plazos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Cumplido, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-13264-14-3

mm